



126  
2ej  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

**ESTUDIO FISCAL INTEGRAL**  
**LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL SOBRE LOS**  
**INGRESOS ORDINARIOS ESTATALES Y**  
**MUNICIPALES**

**TRABAJO DE SEMINARIO**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**  
**P R E S E N T A :**  
**HECTOR FREDY HIGUERA MUÑOZ**

ASESOR: LIC. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1998

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

260788



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN  
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral. La Contabilidad Presupuestal sobre los  
Ingresos Ordinarios, Estatales y Municipales.

que presenta el pasante: Hector Fredy Higuera Muñoz,  
con número de cuenta: 8928888-7 para obtener el Título de:  
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 25 de Marzo de 1998.

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>I</u>	<u>Lic. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	
<u>II</u>	<u>Lic. Benito Rivera Rodríguez</u>	
<u>IV</u>	<u>Lic. Juan Cortes Gutiérrez</u>	

## **AGRADECIMIENTO**

### **U.N.A.M.**

Gracias por darme la oportunidad de estudiar en tus aulas y experimentar momentos que solamente una vez en mi vida voy a tener.

### **FES-C**

Gracias por darme la oportunidad de tener un lugar reservado para mí, esperando verme convertido en alguien de provecho

### **ASESOR**

Gracias por el apoyo que tuve durante todo el seminario y los consejos que me mantuvieron siempre optimista.

### **PROFESORES**

Gracias por transmitirme sus conocimientos y experiencias, por enseñarme a tomar decisiones que en un futuro muy cercano tendré que tomar yo.

### **JURADO**

Gracias por el dejarme estar aquí, por la esperanza que tienen no solamente sobre mí, sino por todos los que pasamos y experimentamos este momento, que solamente se da una vez en la vida.

## **DEDICATORIA**

### **A MIS PADRES**

Les dedico este trabajo a ustedes mis padres, por darme la oportunidad de crearme un futuro, por guiarme sobre un buen camino, por apoyarme y estar con migó en las buenas y en las malas, por creer en mí, por darme la vida y sobre todo por su comprensión y cariño gracias.

### **A MIS HERMANOS**

Por sus consejos y críticas que me han ayudado mucho para seguir adelante.

### **A MI NOVIA**

Por el apoyo que me brindo durante este tiempo tan difícil, por sus consejos y por la esperanza que deposito en mí.

### **A TODA MI FAMILIA**

Por creer en mí y darme fuerzas para continuar.

### **A MIS AMIGOS**

Por sus consejos y apoyo moral.

**LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL SOBRE  
LOS INGRESOS ORDINARIOS ESTATALES Y MUNICIPALES.**

**ÍNDICE**

	<b>PAG.</b>
INTRODUCCIÓN.....	1
 <b>CAPÍTULO I.</b> <b>CONCEPTOS GENERALES.</b>	
 <b>1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.</b>	
1.1.1. Contabilidad.....	3
1.1.2. Contabilidad Gubernamental.....	6
1.1.3. Función del Estado.....	10
 <b>1.2. ASPECTOS LEGALES.</b>	
1.2.1. Aspectos Legales.....	14
1.2.2. Marco Legal.....	15

## **CAPÍTULO II.**

### **ASPECTOS BÁSICOS.**

#### **2.1. DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD.**

2.1.1. Contabilidad Pública. ....	17
2.1.2. Contabilidad Gubernamental. ....	19
2.1.3. Diferencia entre Contabilidad Pública y Contabilidad Gubernamental. ....	20

#### **2.2. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL.**

2.2.1. Definición. ....	26
2.2.2. Presupuesto. ....	26
2.2.3. Presupuesto por Programas. ....	27
2.2.4. Gasto Corriente. ....	30
2.2.5. Gasto de Capital. ....	31
2.2.6. Catálogo de Cuentas. ....	34

### **CAPÍTULO III.**

#### **GENERALIDADES DE LOS INGRESOS ORDINARIOS ESTATALES Y MUNICIPALES.**

3.1. Comentario. . . . .	38
3.2. Usuarios de la Información. . . . .	39
3.3. Concepto de Contabilidad Estatal y Municipal. . . . .	40
3.4. Objetivos de la Contabilidad Estatal y Municipal. . . . .	40
3.5. Sistema de Contabilidad Estatal y Municipal. . . . .	41
3.6. Convenio de Colaboración Administrativo en Materia Fiscal, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. . . . .	43
3.6.1 Disposiciones Generales. . . . .	45
3.6.2 De los Incentivos Económicos. . . . .	47
3.6.3 Del Cumplimiento, Vigencia y Terminación del convenio. . . . .	51
3.6.4 Convenio de Colaboración Administrativa Aplicado. . . . .	54
3.7. Conceptos mas usados en el registro de la Contabilidad Presupuestal dentro de la Administración Pública. . . . .	56
3.8. Estructura de la Clave Presupuestal. . . . .	62

**CAPÍTULO IV.**

**CASO PRACTICO.**

4.1. Caso Practico .....	64
Conclusión .....	90
Bibliografía .....	92

## INTRODUCCIÓN

La información contable debe ser significativa, lo que implica la capacidad de representar con palabras y cantidades, su evolución debe ser relevante, expresar una selección de elementos que permitan captar el mensaje y operar sobre ella; debe contener principios básicos de contabilidad gubernamental, ya que son el fundamento esencial para el registro correcto de las operaciones, la elaboración de estados financieros, basados en su razonamiento, eficacia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

Basándonos en los Contabilidad Presupuestal de los Ingresos Ordinarios Estatales y Municipales formaremos parte de su problemática y su importancia, y con esto permitir y conocer más afondo sus antecedentes hasta la formulación de sus Informes Financieros a través de sus Estados Financieros.

Ante esto el principal objetivo de este trabajo es divulgar y dar a conocer más afondo las Técnicas y Procesos Contables dentro del Sector Público.

Dentro del primer capítulo se explicaran los Antecedentes Históricos de la Contabilidad Pública como de la Contabilidad Privada, así como su evolución a través del tiempo, también se darán a conocer sus aspectos legales que lo respaldan.

Pasando al segundo capítulo se explica la definición y su diferencia entre Contabilidad Pública y Privada, así mismo se definirá el Presupuesto por Programas, al igual que el Gasto Corriente y Gasto de Capital junto con un esquema que muestra las cuentas de enlace , de resultados y las de orden .

Explicando el tercer capítulo, se comenta al respecto la contabilidad en general, de tal forma se menciona como un instrumento de suma utilidad tanto para usuarios internos como externos, también se menciona un punto de suma importancia, ya que los estados y municipios persiguen un bien social , en tanto que la Empresa Privada persigue el fin lucro.

Dentro de este mismo capítulo se manejan conceptos, objetivos y su sistema, así como un convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, el cual es importante ya que se documenta y se pacta con la autoridad el porcentaje de incentivos económicos, el cual servirá de sostenimiento para los estados y municipios con el fin de cumplir sus metas y objetivos preestablecidos.

Pasando al Cuarto capítulo se plantea un problema en el cual se utilizan los Procesos Contables - Presupuestales de la Administración Pública, dando a esto un mejor entendimiento del desarrollo del Trabajo dentro de el Sector Público.

## **CAPÍTULO I.**

### **1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

#### **1.1.1. CONTABILIDAD.**

El origen de la Contabilidad se da en el año de 1494 en Italia con Fray Lucas de Paciolo cuando publico su obra llamada " Tractos XI " . En dicha obra menciona y aplica tres libros de registro : Memoriale, Giornale y Quaderno.

Como indica en el " Memoriale " se registran las operaciones en un orden cronológico con la respectiva explicación del origen de las mismas, el " Giornale " indica que toda operación será registrada por sus efectos de crédito y débito, finalmente se refiere al "Quaderno" que es nada menos que el libro Mayor el cual lleva un índice alfabético para la localización rápida de las cuentas deseadas.

Durante el siglo XVI se dice que Ludirico Flori fue el primer autor que distingue claramente el uso de la Balanza de Comprobación; analizo la presentación de los Estados Financieros y su significado, a su vez la Contabilidad entra en un auge, tanto en el campo académico como en el profesional, debido a la necesidad indispensable de obtener la información que de ella emana.

A principios del siglo XIX el proceso industrial empezaba su carrera de éxitos, Adam Smith y David Ricardo padres de la Economía, fueron quienes iniciaron el liberalismo; es a partir de esta época cuando la Contabilidad comienza a sufrir las modificaciones de fondo y forma, que bajo el nombre de Principios de Contabilidad actualmente se siguen suscitando, principalmente los cambios de fondo.

En México en el año de 1905 se crea la carrera de Contador Público, siendo el primer recibido el C.P.T. Fernando Diez Barroso en el año de 1907. Posteriormente en 1917 se funda en México la Asociación de Contadores Públicos Titulados.

En 1929 se Establece la Escuela Nacional de Comercio y Administración en la Universidad Nacional de México, la antigua Escuela Superior de Comercio y Administración toma el nombre de Escuela Superior de Ciencias Económicas, Administrativas y Sociales, pasando a depender del Instituto Politécnico Nacional; esta última es conocida actualmente como la Escuela Superior de Comercio y Administración ( ESCA ).

En 1944, en México se establece que la profesión de Contador requiere de título para su ejercicio. Cinco años después se constituye el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.

En 1955 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., adopta su nombre actual. La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos emite su Primer boletín en el año de 1956.

En los años de 1960 - 1970 se fortalece en México la Auditoría de Estados Financieros, la Contabilidad por Areas de Responsabilidad.

En 1973 la Facultad de Comercio y Administración cambia su denominación por Facultad de Contaduría y Administración.

Durante el período de 1971 - 1980. Son publicados los primeros boletines en materia de Auditoría Operacional en el año de ( 1972 ) , un año mas tarde en (1973) fueron publicados los principios de contabilidad emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En 1980 se reglamenta la reexpresión de los Estados Financieros por causas de inflación, mientras que en ese mismo año la UNAM establece la Maestría en Contaduría, otro acontecimiento importante durante este año fue que las máquinas electrónicas desplazan a las electromecánicas en el procesamiento de datos, con esto da origen a un modelo de proceso contable y se desliza el concepto de Presupuesto Base Cero.

En Mayo de 1994 el Colegio de Contadores cambio uno de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el principio de Consistencia cambio por el de Comparabilidad.

Hoy en día la contabilidad es cada vez mas completa junto con todas sus herramientas y procesos, y esto simplifica el trabajo, sin olvidar los adelantos científicos y técnicos, ya que la computación a sido para el

contador y sigue siendo una ayuda para la rapidez y precisión del trabajo contable así como de otras ramas.

### **1.1.2. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Debido a las necesidades de el Estado por llevar un control estricto nace un decreto en 1824 el cual se expidió la ley de Centralización de la Administración Hacendaria. Se crea la Tesorería General y el Departamento de Cuenta y Razón.

Durante 1838 se crea el tribunal de cuentas y su Contaduría Mayor, al intervenir los tres poderes su organización y funcionamiento resulto confusa e inapropiada.

En 1851 se Instituyo la partida Doble para su aplicación Contable en México, suspendiéndose en 1854, debido a la inestabilidad política e institucional, causando por el Plan de Ayutla, pero se restaura en 1867.

En 1853 por Decreto, la Contaduría Mayor de Hacienda se convirtió en el Tribunal de cuentas asignándosele un Presupuesto Mayor.

De 1910 a 1915 se creó la Dirección de Contabilidad y Glosa cuya función por el Estado era el registro de las cuentas sobre el manejo de fondos, para la formulación de la Cuenta General de la Hacienda Pública Federal, posteriormente se convierte en el Departamento de Contabilidad y Glosa.

En 1917 se crea el Departamento Autónomo de la Contraloría, se lleva la Contabilidad, se Fiscaliza la Deuda Pública, se Glosan Cuentas de los Fondos y Bienes de la Nación y se Fiscalizan los Fondos y Bienes de la Nación.

En 1936 mediante la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda tiene como facultad revisar y glosar la Cuenta Pública de la Hacienda Federal y todas aquellas dependencias que manejan fondos o valores de la federación.

En 1937 se clasifican las cuentas de presupuestos, del erario, de administración y de inventario.

De 1939 a 1955 se logro un período estable, creándose y modificándose las instituciones normativas del control de fondos, valores y bienes de la nación.

En 1956 se modifica la presentación de los estados financieros ofreciendo un solo documento: Balance General y dentro de este la información de cada uno de los renglones.

En 1958 se adecua el proceso de reforma Administrativa con lo cual se emite la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que vino a abrogar a la de Secretarías y Departamentos de Estado.

En 1976 la Contaduría de la Federación, llevaba un sistema centralizado de contabilidad, como principal generador de información, en este año se

hizo la inoperancia del sistema por falta de información, falta de oportunidad en el registro, carencia de datos para la toma de decisiones a niveles locales.

En 1977 a partir de enero, entran en vigor las disposiciones de la ley de Presupuesto, que permitieron hacer uso de una contabilidad acorde con los requerimientos de información.

En 1978 surge la nueva ley Orgánica, la cual le confiere amplias facultades para su intervención en el examen y fiscalización de la cifras contenidas en la Cuenta Pública.

En 1980 el Ejecutivo Federal realizó modificaciones a las leyes; Orgánicas de Administración Pública Federal; y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; a los lineamientos y acuerdos de: Sectorización de la Administración Pública Federal; de Apoyo al Desarrollo Regional y al Programa de Fortalecimiento al Federalismo.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, continuo con la responsabilidad de conformar los estados financieros y demás información financiera, Presupuestaria y Contable, emanada de las contabilidades de las dependencias y entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Administración de 1982 - 1988 , el Jefe del Ejecutivo Federal aplico el Programa de Reordenación Económica, los cambios a la Ley Orgánica de la Administración Federal de 1982, proporcionaron la expedición de un

Reglamento, con estas bases se modifica la estructura de la Secretaría de Programación y Presupuesto, con motivo de incrementar los niveles de eficiencia y productividad.

El 24 de enero de 1989 se publicó el último reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el cual adecuó la estructura orgánica de la dependencia. La Subsecretaría de Planeación y Control Presupuestal cambió de nombre a Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal, misma que se estructuró con las siguientes Direcciones generales, de Política Económica y Social; de Política Presupuestal; de Contabilidad Gubernamental; y de Servicio Civil. La Dirección General de Normatividad de Obras Públicas, Adquisición y Bienes Muebles, quedó adscrita a la subsecretaría de Programación y Presupuesto.

Para 1992, como consecuencia de la fusión de la Secretaría de Programación y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el Reglamento Interior, la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal se transformó en la de Normatividad y Control Presupuestal estructurándose para el desarrollo de sus funciones con: Unidad de Inversión; Dirección General de Política Presupuestal; Dirección de Normatividad y Desarrollo Administrativo; y, Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

En el marco de la modernización del Sector Público, en 1995 se encomendaron responsabilidades adicionales a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la que actualmente lleva a cabo, ello

planteo el cambio en su denominación y transformación en Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública adscrita a la Subsecretaría de Egresos.

En 1995 - 2000 se plantea un proyecto para establecer un Sistema de Administración de los Recursos Financieros único e integral, que responda con oportunidad y suficiencia a las necesidades actuales de información sobre las Finanzas Federales, denominado Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( SIAFF).

Apartir del 1° de Julio de 1997 se crea el Servicio de Administración Tributaria ( SAT ), el cual es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene el carácter de autoridad fiscal.

### **1.1.3. FUNCIÓN DEL ESTADO ( UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ).**

- Plantear y coordinar el proceso de obtención y de formulación e integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el anexo Estadístico y el Banco de la información de dichos documentos.
- Plantear y coordinar la integración del informe de Resultados del Registro Unico de Transferencias.
- Plantear y dirigir las actividades para establecer y difundir normas, principios, políticas criterios de contabilidad gubernamental y las que se

relacionan con ella en materia de planeación, programación y presupuesto.

- Plantear y coordinar el establecimiento de mecanismos y procedimientos para atender los requerimientos de información sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Federal anual, del Poder Legislativo, su órgano técnico y demás usuarios.
- Plantear y coordinar el análisis y autorización de los libros auxiliares y contables, catálogos de cuentas, altas y bajas de documentación contable para depurar archivos y definir la forma y términos en que las dependencias y entidades deberán rendir sus informes periódicos para garantizar la aplicación correcta de la normatividad contable.
- Plantear y coordinar la obtención y análisis y consolidación de la información estadística, de inversión y obras públicas, así como de los resultados de la gestión de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para integrar el informe de Gobierno.
- Plantear y coordinar las actividades para obtener la información que permita evaluar los avances y resultados de las estrategias y políticas del plan y sus programas, con el propósito de integrar el informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.
- Planear y coordinar la obtención y revisión del material informativo y documental relacionado con las actividades diarias del C. Presidente de

la República, con el fin de integrar y editar mensualmente la publicación denominada "el Gobierno Mexicano".

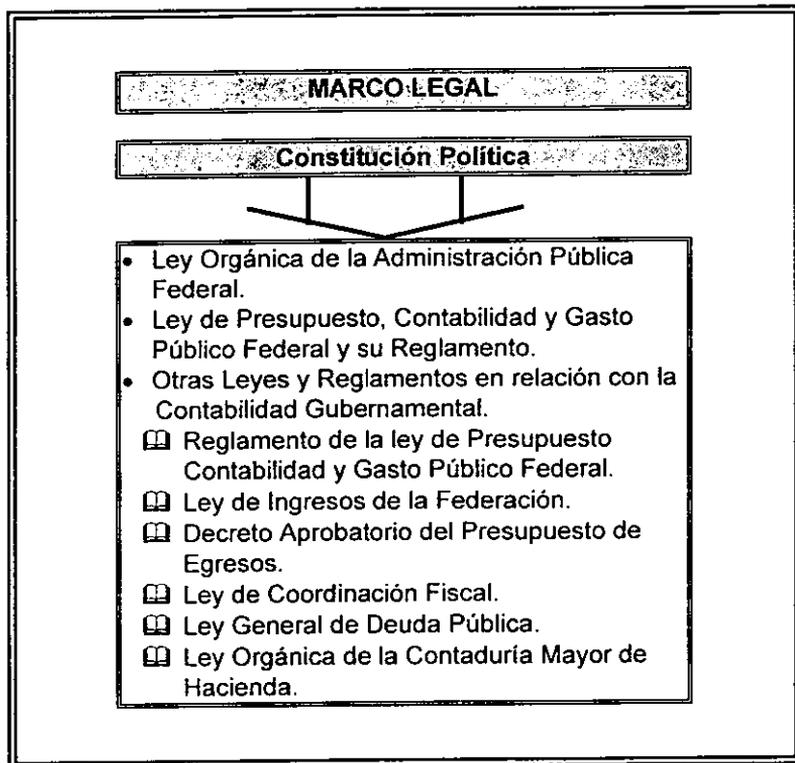
- Plantear y coordinar la selección del material para dar continuidad a la obra de la Antología de la Planeación en México.
- Plantear y dirigir el programa de asesoría apoyo e inducción en los Estados de la República para modernizar sus sistemas contables y de formulación de Cuenta Pública para homologarlos con los del Gobierno Federal , incluyendo la aplicación de los aspectos normativos, metodológicos y sistemas de computo de registro presupuestal y contable.
- Plantear y dirigir el diseño y coordinación de las actividades de capacitación para las áreas operativas de las dependencias y entidades del sector público en materia de contabilidad gubernamental.
- Plantear y coordinar la elaboración y adaptación de mecanismos, formatos e instructivos que permitan fortalecer el control de los recursos federales asignados a los Estados de la República, a fin de conocer con precisión el monto, naturaleza, acciones y obras realizadas con dichos recursos.
- Plantear y dirigir la participación de la Unidad en el Programa de Modernización Informática de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de compatibilizar los sistemas,

programas y equipo de cómputo relativos a la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor.

### 1.2.1. ASPECTOS LEGALES.

Para poder conocer mas afondo lo que es la Contabilidad Gubernamental, tenemos que entrar a un Marco Legal el cual esta formado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de ahí se derivan las demás leyes, es importante hacer mención que no pueden existir leyes que pasen la capacidad, aplicación y autoridad de la Constitución, de esta manera se hace mención las leyes que reglamentan la acción y que se consideran importantes para este tema.



1.2.2. MARCO LEGAL

1 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 31 fracc. IV  
Artículo 73 fracc. VII, VIII, IX, XXIV Y XXIX  
Artículo 74 fracc. II, III, IV  
Artículo 117 fracc. VIII  
Artículo 126

2 **LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Artículo 31 fracc. II, III, XIV, XV, Y XXIII  
Artículo 32 bis fracc. VIII, IX y XIII

3 **LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL**

Capítulo II Art. 13  
Capítulo III Art. 28 y 29  
Capítulo IV Art. del 39 AL 43  
Capítulo V Art. 45 fracc. I, II y III

4 **REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS**

Capítulo II Art. 13  
Capítulo III Art. 28 y 29  
Capítulo IV Art. del 39 al 43  
Capítulo V Art. 45 fracc. I, II y III

5 **LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

D.O.F. 29 de Diciembre de 1997.

6 **DECRETO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

D.O.F. 29 de Diciembre de 1997.

MARCO LEGAL

7

**LEY DE COORDINACIÓN  
FISCAL**

Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11  
12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19  
20, 21, 22, 23, 24

8

**LEY GENERAL DE  
DEUDA PÚBLICA**

Artículo del 1 al 32

9

**LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA  
MAYOR DE HACIENDA**

Artículo 21

## **CAPÍTULO II**

### **2.1. DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD.**

#### **2.1.1. CONTABILIDAD PÚBLICA.**

“Es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo las formas de sociedades civiles o mercantiles ( bancos, industrias, comercios, e instituciones de beneficencia, etc.).” ( 1 )

“La Contabilidad es la técnica que nos ayuda a registrar, en términos monetarios, todas las operaciones contables que celebra la empresa, proporcionando, además, los medios para implantar un control que permita obtener una información veraz y oportuna a través de los Estados Financieros, así como una correcta interpretación de los mismos.” ( 2 )

“La Contabilidad es la organización y el registro sistemático de documentos y libros de un sistema contable y su verificación o crítica, también constituye un elemento de control e información de los fenómenos económicos que se derivan de las transacciones.” ( 3 )

“La Contabilidad es el proceso que ayuda en tales decisiones mediante el registro, la clasificación, el resumen y la

---

( 1 )Lara Flores Elias, Primer Curso de Contabilidad Edit. Trillas, Edición 10ª 1986, Pag 9.

( 2 )Raúl Niño Álvarez, Contabilidad Intermedia, Edit. Trillas, Edición 6ª 1989, Pag 14.

( 3 )Raúl Muy Mendoza, Contabilidad Edit. Interamericana Edición 1987, Pag 3.

Información de las transacciones comerciales e interpretación de sus efectos en relación con los negocios de la empresa.” ( 4 )

“La Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos monetario, transacciones que son, en parte al menos, de carácter financiera así como de interpretar los resultados obtenidos.” ( 5 )

“Es un sentido restringido es la técnica de captación, clasificación y registro de las operaciones de una entidad para producir información oportuna, relevante y veraz. En una dimensión mas amplia y actual, la contabilidad es la disciplina que se enriquece con las áreas administrativas, jurídicas, fiscales, financieras, costos y auditoría.” ( 6 )

“Es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.” ( 7 )

En términos generales, puedo definir a la Contabilidad como la técnica que nos ayuda a registrar, ordenar y analizar las operaciones contables, a través de un proceso lógico, obteniendo información veraz y oportuna de

---

(4) James A. Cashin, Libro Contabilidad 1 Edit. Mc-Hill Edición 1976, Pag. 1.

(5) Prieto Alejandro, Principios de Contabilidad Edit. Banca y Comercio, 1986, Pag 2.

(6) Eduardo M. Franco Díaz, Diccionario de Contabilidad, Editorial Siglo Nuevo, Pag. 47.

(7) IMCP, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Pag. 3.

los estados financieros, de los cuales permiten visualizar su comportamiento para la toma de decisiones.

### **2.1.2. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

“Es la técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del estado.”( 8 )

“Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como los sucesos económicos identificables que les afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones.”( 9 )

“Es un conjunto Homogéneo de normas, sistemas, criterios, procedimientos, métodos y conceptos, destinados a captar, clasificar, registrar, resumir, interpretar e informar sobre la Actividad Económica, Financiera, Administrativa Patrimonial y Presupuestaria, del Sector Público Federal.”( 10 )

Por lo consiguiente defino a la Contabilidad Gubernamental como la técnica por la cual se registra, controla y clasifica las operaciones, el cual refleja los movimientos y el comportamiento económico, con el objeto de dar a conocer la información financiera de la Administración Pública.

---

( 8 ) Dirección General Adjunta de Normatividad e Integración Financiera, 1997, Pag. 119 .

( 9 ) Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 1997, Pag . 45.

( 10 ) Glosario de Términos de la Administración Pública Federal (Subsecretaría de Egresos) 1997, Pag.115, Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

### 2.1.3 DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD PÚBLICA Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- Se rige por leyes especiales emitidas para la Administración Pública.
- La normatividad contable la emite una dependencia del Ejecutivo Federal Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Los ingresos que percibe el Gobierno Federal y que registra en la contabilidad, están cimentados en preceptos jurídicos.
- Sus registros generan información de las variaciones de su patrimonio, del ejercicio de sus presupuestos de ingresos y egresos, de las metas alcanzadas y de aspectos económicos.

#### CONTABILIDAD PÚBLICA.

- Se rige por leyes de carácter mercantil emitidas para tal efecto.
- La normatividad contable la emite un órgano colegiado (I.M.C.P.).
- Los ingresos que percibe y registra en su contabilidad son derivados de la Venta de Bienes y Servicios que proporciona.
- Sus registros generan información referente a los costos para determinar márgenes de utilidad, y a la información que muestra la situación financiera de la empresa.

- Por mandato constitucional proporciona información a la Cámara de Diputados para mostrar la gestión realizada por la Administración Pública.
- Por instrucción administrativa proporciona información a los socios y a terceros para mostrar la situación financiera de la empresa.

## PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

### BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### CONCEPTO :

Son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación general de la contaduría gubernamental.

### GENERALMENTE ACEPTADOS

#### CONCEPTO :

Son los que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

- **ENTE.-** Se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independencia que ha sido creada por ley o Decreto.
- **ENTIDAD.-** La entidad tiene personalidad propia, independiente de sus acciones o propietarios. Así los estados financieros reflejarán la situación financiera de la entidad. La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.
- **CUANTIFICACIÓN EN TERMINOS MONETARIOS.-** Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registradas en moneda nacional.
- **REALIZACIÓN.-** La Contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.
- **PERÍODO CONTABLE.-** La vida del ente, se deriva en períodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.
- **PERIODO CONTABLE.-** Las operaciones y eventos, así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados se identifican con el periodo en que ocurren. Cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere.

- **COSTO HISTÓRICO.-** Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.
- **VALOR HISTÓRICO ORIGINAL .**
  - Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.
- **EXISTENCIA PERMANENTE.-** Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.
- **NEGOCIO EN MARCHA . -** La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representan valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos.
- **BASE DE REGISTRO.-** Los gastos deben ser reconocidos y registrados tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.
- **DUALIDAD ECÓNOMICA .-**
  - Esta constituida por :
  - A) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines.
  - B) Las fuentes de dichos recursos.

- **CONTROL PRESUPUESTARIO**

Corresponde al sistema contable del registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

- **REVELACIÓN SUFICIENTE.-** Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

- **REVELACIÓN SUFICIENTE .-**

La información contable que se presenta en los estados financieros, debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

- **INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-**

Cuando se integran informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.

- **IMPORTANCIA RELATIVA.-** Los Estados Financieros Presupuestales y Patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones.
- **IMPORTANCIA RELATIVA. -** La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptible de ser cuantificados en términos monetarios .
- **CONSISTENCIA.-** Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo a otro.
- **COMPARABILIDAD. -** La información contable debe obtenerse mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.
- **CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.-** El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

## **2.2. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL.**

### **2.2.1. DEFINICIÓN.**

“Es un conjunto de cuentas, normas, metodología, procesos y sistemas contables que registran pormenorizadamente el ejercicio del presupuesto y lo analiza a través de sus distintos estados de resultados y situación financiera. Los sistemas de contabilidad se diseñan y operan de tal forma que facilitan la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de programas y en general que permite medir la eficacia y eficiencia del gasto público federal.” ( 11 )

### **2.2.1. PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de Egresos constituye un importante instrumento del Gobierno Federal para traducir los lineamientos y estrategias de mediano plazo en objetivos y metas de corto plazo. A través de este se materializan las acciones de la política pública, para garantizar los objetivos económicos sociales.

Los procedimientos aplicados, así como la estructura y contenido del presupuesto se ha ido mejorando y adecuando para dar respuesta a las necesidades de las instituciones Gubernamentales, que se han presentado en el transcurso de los años, buscando siempre garantizar una adecuada asignación de los recursos y el uso eficiente de los mismos.

---

( 11 ) Glosario de Términos de la Administración Pública Federal (Subsecretaría de Egresos ) 1997

Hasta llegar a la aplicación de la técnica del presupuesto por programas aplicada en la actualidad.

### **2.2.3. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.**

Esta técnica expresa el gasto en función de los objetivos que se persiguen en cada nivel de organización, es un sistema en el cual se presenta especial atención a las actividades que un gobierno realiza, más bien que a las que adquiere. Los servicios personales, provisiones, equipos, medios de transporte, etc. son los medios que emplea para el cumplimiento de sus funciones, las cuales pueden ser construcciones de escuelas, carreteras, hospitales, infraestructura, prestación de servicios, médicos, educativos, procuración de justicia o cualquiera de las innumerables acciones que las instituciones gubernamentales realizan.

El presupuesto por programas se desarrolla y se presenta con base en el trabajo que debe ejecutarse, atendiendo a objetivos específicos, y a los costos de ejecución de dicho trabajo.

El presupuesto por programa expresa el gasto en función de objetivos precisos que se persiguen en cada nivel de organización, obliga al cuerpo directivo de las dependencias y entidades públicas a formular y coordinar los programas de acción de sus diferentes dependencias y las compromete a cumplir metas de trabajo congruentes con el desarrollo económico del país.

El presupuesto por programas nos permite hacer posible la comparación entre proyectos similares y determinar el grado de aprovechamiento de los recursos y de los precios que se pagan por ellos.

También define aquellas actividades que deben realizarse para alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes de mediano y largo plazo. Especifica los proyectos concretos de una gestión financiera determinadas, esto quiere decir, que interrelaciona y coordina las metas de largo, mediano y corto plazo, conforme un sistema integral de programas específicos cuyos costos se pueden evaluar únicamente estando en cumplimiento a cargo de una unidad ejecutora responsable. Se puede decir que el presupuesto se define como un conjunto de programas y proyectos a realizarse en el futuro inmediato.

El presupuesto por programas esta formado por un conjunto de categorías de las cuales se distribuyen o clasifican los fondos para cumplir con lo programado, los cuales deben precisarse e integrarse en una nomenclatura uniforme ( clave presupuestal ). El presupuesto del gobierno federal distingue las siguientes categorías: función, subfunción, programas, subprogramas, y proyecto.

<b>CATEGORIAS PROGRAMATICAS</b>
<b>FUNCIÓN SUBFUNCIÓN PROGRAMAS SUBPROGRAMAS PROYECTO</b>

- ☞ La función y la subfunción representan el nivel más agregado de las atribuciones que tiene encomendadas el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica y social. Actualmente se distinguen seis funciones que permiten identificar las actividades desarrolladas por las dependencias y entidades públicas, orientadas a la producción, a la prestación de bienes y servicios, a la generación de infraestructura básica, social, productiva, y financiera, requerida para el cumplimiento de las metas de crecimiento económico y de desarrollo social. En su definición se consideró como un marco de referencia del sistema de cuentas nacionales de México.
  
- ☞ El programa es un instrumento destinado a cumplir las funciones del estado, por el cual se establecen objetivos o metas cuantificables (en función de productos finales) que se cumplirán a través de la integración de un conjunto de esfuerzo con recursos humanos, materiales y financieros a él asignados, con un costo global y determinado, y cuya ejecución queda a cargo de una unidad administrativa de alto nivel dentro del gobierno.
  
- ☞ Se denomina subprograma a una división de ciertos programas complejos destinada a facilitar la ejecución en un campo específico, en virtud del cual se fijan metas parciales y cuantificables que se cumplan mediante las acciones concretas que realicen unidades de operación determinadas, con los recursos humanos, materiales y financieros asignados, y con un determinado costo global unitario.

- ❑ El proyecto es una categoría programática cuyo producto es el bien de capital y puede incluir los servicios capitalizables correspondientes (se refiere a los estudios, elaboración de anteproyectos y gastos de dirección y planificación de un proyecto ). Consiste en un conjunto de obras complementarias y actividades específicas que tienen un propósito común, se planifican como conjunto y cuentan con un centro único de gestión productiva.

#### **2.2.4 GASTO CORRIENTE.**

Es un conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes y servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, para atender la operación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios. Se identifica, entre otros por los siguientes criterios.

- ❑ Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor,
- ❑ No forma parte de los activos físicos de las dependencias y entidades.
- ❑ Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.

- ☐ Con el gasto corriente, la aportación al valor de los activos físicos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.
  
- ☐ Los bienes y servicios que se clasifican como gasto corriente, finalmente son difíciles de inventariar sin embargo, y para fines de racionalidad presupuestal, existen bienes que deben ser inventariados, por ejemplo, engrapadoras, perforadoras, manuales, papeleras y otros accesorios que se utilizan en las oficinas, incluye también los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo.

### **2.2.5 GASTO DE CAPITAL**

Erogaciones en bienes servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- ☐ Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar y reparar o demoler bienes inmuebles, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles .
  
- ☐ Representa mejoras adiciones y modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existente. Por ejemplo en los recursos

agropecuarios del país y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales.

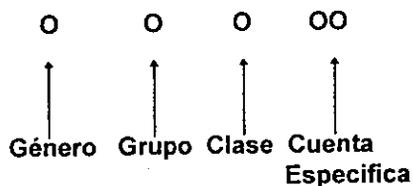
- ☐ Prolonga la vida útil de los activos fijos; aumenta sensiblemente su productividad, y modifica la naturaleza o el volumen de los bienes y servicios que producen.
  
- ☐ Son gastos de capital las adquisiciones de materiales y suministros, cuando estos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor, o mejoran los activos.
  
- ☐ El gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los activos fijos, como son : derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.) así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones, cuando se trate de obras públicas.
  
- ☐ Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.

- ☒ El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos al Gobierno Federal por instituciones nacionales o extranjeras.

<b>GASTO</b>	<b>DÍGITO IDENTIFICADOR</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>10 - 11</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>20 21</b>

En cuanto al Capítulo 8000 (Participaciones de Ingresos Federales ) no es posible asignarle objeto de gasto y naturaleza económica, ya que sus características ligadas a los ingresos federales, como un porcentaje participable que corresponde a los Estados y sus Municipios lo determinan las disposiciones fiscales.

## 2.2.6. CATÁLOGO DE CUENTAS.



**Género:** Considera el universo de la clasificación.

**Grupo:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**Clase :** Permite la clasificación específica de los rubros en que se agrupan las operaciones del Gobierno Federal.

**Cuenta Especifica:** Establece el registro a detalle de las operaciones.

**Género :** Enlace. ( 3000 )

**Género :** Resultados ( 5000 )

**Género :** Cuentas de Orden (6000 )

Se dividen en Género de Enlace, Resultados y Orden, a continuación se muestra el esquema en como esta conformado el género de cuentas.

## **ENLACE**

Este género de cuentas sirve de conexión entre los subsistemas para registrar las operaciones que repercuten en dos o mas y no representan ningún activo, pasivo o resultados.

- 30000** Enlace
- 31100** Ingresos
- 31200** Egresos
- 31203** Presupuesto Año en Curso.

## **RESULTADOS**

En este género se registran los ingresos o egresos por operaciones presupuestales y ajenas.

- 50000** Resultados
- 52100** Presupuestales.
- 52101** Costo de Operación de Programas

## **ORDEN PRESUPUESTALES**

Se contabilizan las operaciones presupuestales de la ley de Ingresos y del presupuesto de Egresos de la Federación.

<b>60000</b>	Orden
<b>61000</b>	Presupuestales
<b>61200</b>	Presupuesto de Egresos.
<b>61201</b>	Presupuesto por Ejercer
<b>61203</b>	Crédito Global Disponible
<b>61204</b>	Crédito Global Asignado
<b>61206</b>	Presupuesto Ejercido

#### **ORDEN MEMORANDA**

En este grupo se contabilizan las operaciones que requieren de vigilancia, control y seguimiento.

<b>62000</b>	Memoranda
<b>62103</b>	Operaciones Pendientes de Afectar Presupuesto.
<b>62104</b>	Presupuesto de Egresos Pendiente de Regularizar.

GRUPO	CLASE	CUENTAS ESPECIFICAS
<b>Enlace</b>		
Real	1 Ingresos	01 Concentraciones Ley Año en Curso.
	2 Egresos	01 Ministraciones Ley Año en Curso.
<b>Resultados</b>		
Ingresos	1 Presupuestales	01 Resultado de la Ley de Ingresos
	2 No Presupuestales	01 Beneficios Diversos.
Egresos	1 Presupuestales	01 Costo de Operación de Programas.
	2 No Presupuestales	01 Diferencias por Tipo de Cambio.
<b>Orden</b>		
1 Presupuestal	1 Ley de Ingresos.	01 Ley de Ingresos Estimada.
	2 Presupuesto de Egresos	01 Presupuesto por Ejercer.
2 Memoranda	1 Observaciones	01 Observaciones por falta de justificación o Comprobación.

## **CAPÍTULO III.**

### **3.1. COMENTARIO.**

Hablando en términos generales, podemos decir que toda persona física y moral tiene que tomar decisiones sobre la manera en como debe distribuir sus recursos, la forma más usual para lograr las metas eficientemente es hacer uso de la contabilidad la cual informa de las operaciones que inciden y fluyen a través de una entidad, para satisfacer una determinada orientación u objetivo.

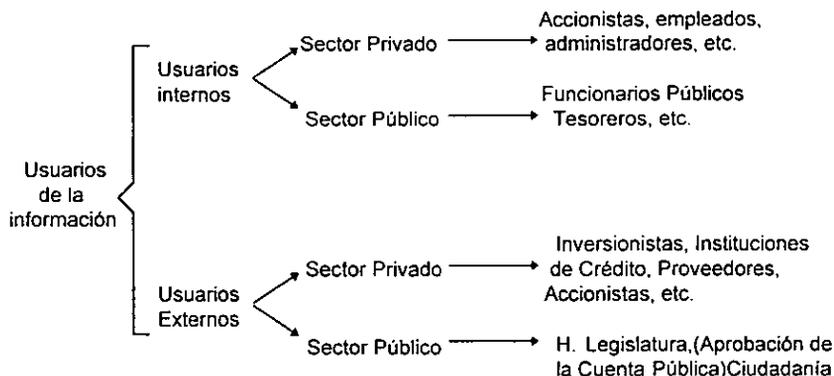
La teoría de la contabilidad se ha desarrollado con mayor profundidad en el ámbito de la empresa de Propietario Unico o Sociedad de Capitales, que en el área gubernamental, ya que también lleva un control presupuestal. Esto se debe a que en el ámbito de aplicación de la Contabilidad se ha identificado alrededor de las personas que tienen control sobre los recursos y acepta la responsabilidad de manejarlos y concerta compromisos conduciendo las actividades.

En términos generales definimos a la contabilidad como la técnica que produce, sistemática y estructuralmente, información cuantitativa, expresada en unidades monetarias, sobre los eventos económicos identificables y cuantificables que realiza un ente público o una empresa privada a través de un proceso de captación de las operaciones que cronológicamente mida, clasifique, registre y resuma con claridad.

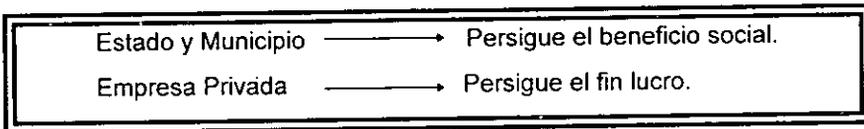
Bajo este contexto la Contabilidad y la información que ella genera representa un instrumento de suma utilidad tanto a las empresas del sector privado como a los organismos que integran el sector público, y en ambos casos, ese beneficio comprende fines internos y externos.

### 3.2 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN.

De hecho, los usuarios de la información pueden clasificarse en dos grupos, tal como se presentan en la siguiente figura.



Conviene señalar que a diferencia de las empresas privadas, las actividades del gobierno no se rigen por el principio de lucro; en cambio las empresas privadas se orientan siempre con la idea de obtener un beneficio, en sus relaciones con la rentabilidad de la inversión y la expansión de la empresa.



Por su parte las funciones del estado y sus municipios abarcan muchos sectores públicos, por ejemplo mantener la estabilidad financiera del mismo, fomentar la industria y el comercio, estimular las actividades privadas de importancia estatal y municipal, con el fin de acelerar el desarrollo de la economía y el bienestar social.

### **3.3 CONCEPTO DE CONTABILIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL.**

La contabilidad Gubernamental podrá adaptarse a la estructura financiera de los estados y municipios, bajo ese contexto, podemos decir, que es la técnica que se utiliza para registrar las transacciones que realizan los ayuntamientos, enmarcadas en una estructura legal predefinida y que sirve para generar información financiera, programática y presupuestal, expresada en unidades monetarias facilitando la toma de decisiones a las autoridades representativas correspondientes.

De lo anterior se hace mención que para el Sector Público es importante su control presupuestal ya que permite ver su comportamiento y tener un mejor control de sus recursos.

### **3.4 OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL .**

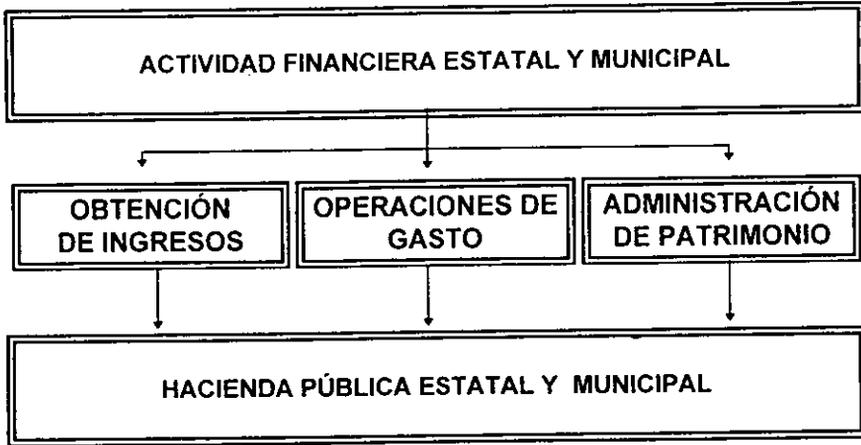
Al ser identificados los usuarios y conocidas sus necesidades, es necesario establecer el objetivo que persigue la información contable y

presupuestal. Dicho objetivo será ofrecer una imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados tanto contables como presupuestales del estado y sus municipios al que viene referida la información, dentro del marco de las disposiciones económico - financieras de los mismos; que permita a dichos usuarios orientar la adopción de decisiones.

### **3.5 SISTEMA DE CONTABILIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL.**

El tamaño y enlace de algunos estados y municipios ha aumentado a tal punto, que para tener un adecuado control sobre el registro de las operaciones que realizan, es necesario implementar un Sistema Contable - Presupuestal , que permita la obtención de información completa, correcta, clara y oportuna sobre la actividad financiera y el comportamiento presupuestal de dichos estados y municipios.

Al hablar de Actividad Financiera me refiero a todo lo relativo a los Ingresos Públicos, a todo tipo de gastos que se realice, ya sea que se trate de erogaciones para el sostenimiento de la administración o para la prestación de servicios públicos, para inversiones físicas o financieras y las erogaciones destinadas a cubrir los intereses y el capital de la deuda pública. Así también la conservación o administración de los bienes y los valores del estado y sus municipios.



Por lo que se refiere al patrimonio, es importante mencionar que los bienes muebles e inmuebles, que figuren con una expresión monetaria en los registros de contabilidad deben referirse a los de dominio privado, que son propiedad del estado o municipio, susceptible de ser enajenado y nunca a los de dominio público, puesto que estos, mientras no sean desafectados de su destino público son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

No olvidar que el sistema de contabilidad estatal y municipal capta y registra las operaciones de índole financiero y de consecución que realiza el Estado o el Municipio, por lo que una misma operación se registra en cuentas de balance o de situación financiera y en cuentas presupuestales, en el capítulo de orden.

Recordando lo que es el de presupuesto y la importancia que tiene, daremos paso hacer mención que para el sostenimiento de los estados y

sus municipios, reciben un presupuesto mediante la captación de los ingresos por medio de las contribuciones o recaudación de impuestos, sin olvidar que algunos de los impuestos no reciben el 100%, por esta razón es importante señalar como se distribuyen los ingresos captados por los Estados y Municipios y como son registrados contable - presupuestalmente.

Para esto haré mención que el gobierno federal hace un convenio de colaboración administrativa con el gobierno estatal , en el cual se pacta los porcentajes que obtendrá el estado de la captación de impuestos, con el objeto de obtener ingresos para el sostenimiento del estado y sus municipios.

### **3.6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, CON EL GOBIERNO ESTATAL D.O.F 21 DE NOVIEMBRE DE 1996.**

Es importante que, en apoyo a la presencia fiscal, se ampliaran las facultades del Estado en la Función recaudatoria de los ingresos coordinados y sus accesorios, el cual el Estado continuara con la integración y actualización de un registro estatal vehicular, independientemente de que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículo sea del orden federal o estatal, con esto se protege a la integración de la industria automotriz nacional y también se simplifican las obligaciones fiscales en esta materia en el ámbito tributario como en otras instancias gubernamentales.

Por otra parte, las entidades federativas continuaran con las facultades delegadas en materia aduanera, sobre vehículos de procedencia extranjera de ilegal estancia o tenencia en el país.

En lo que respecta a incentivos económicos a recibir por el Estado y sus Municipios, además de los conceptos por los que hasta la fecha, ha percibido, se incluyen expresamente los correspondientes a : los impuestos sobre la renta y al activo; en el impuesto al valor agregado: 100% de las multas impuestas por la falta de dictamen fiscal; 28% de las multas impuestas por la omisión de obligaciones del contribuyente; en el impuesto especial sobre productos y servicios: 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y sus correspondientes accesorios. Así mismo, el incremento del 21% al 50% por las actividades de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y del 65% al 80%, tratándose de gastos de ejecución en esta materia.

En materia de verificación de vehículos de procedencia extranjera, excepto automóviles deportivos o de lujo, el Estado percibirá el 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el u otros con un valor equivalente, una vez que hayan sido adjudicados al fisco federal. Además para el caso de que los vehículos se encuentren inutilizados permanentemente para la circulación, la entidad podrá enajenarlos y percibirá el 95% del producto neto de dicha enajenación.

La administración de los Ingresos Federales a que este convenio se contrae, serán realizados por el Estado y sus municipios, es indispensable que la programación, normatividad, supervisión y evaluación cumplan sus

objetivos y con ello garantice la uniformidad de los sistemas en todo el país.

### **3.6.1 DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es que las funciones de administración de los ingresos federales, que se señalan en la siguiente cláusula, se asuman por parte del Estado, a fin de ejecutar acciones en materia hacendaria dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

**SEGUNDA.-** La Secretaría y el estado convienen coordinarse en :

- I.- Impuesto al Valor Agregado
- II.- Impuesto sobre la renta e impuesto al activo
- III.- Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios.
- IV.- Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.
- V.- Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliarios dentro de la circunscripción territorial del Estado.
- VI.- El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades.
  - a) Las referidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación
    - ☐ Cobro provisional del monto de una de las últimas seis declaraciones.
    - ☐ Otros cobros provisionales.

- 📖 Presentación de la declaración omitida.
  - 📖 Embargo precautorio de bienes.
  - 📖 Imponer multas y requerir documentos.
  - 📖 Consignación por Desobediencia.
- b) La comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 y 42 fracción V del código fiscal de la federación.
- 📖 Artículo 29 expedir comprobantes.
  - 📖 Artículo 42 fracción V practicar visitas domiciliarias.

**TERCERA.-** Hace mención de las personas que están obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades, se entiende por ingresos coordinados aquellos en cuya administración participe el Estado ya sea integral o parcialmente.

**CUARTA.-** Hace mención de las facultades que puede ejercer la autoridad en los términos de la legislación federal.

**QUINTA.-** El estado se obliga informar en todos los casos a la Secretaría, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación y de las administraciones locales jurídicas de ingresos, de la presunta comisión del delito de defraudación fiscal.

**SEXTA.-** El Estado y la Secretaría se suministran recíprocamente la información que requieran, respecto de ingresos y actividades coordinados.

### 3.6.2. DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS

**DECIMACUARTA.-** El estado perciba por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este convenio, los siguientes incentivos.

I.- 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora en dicho gravamen.

II.- 100% de las multas que el mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen, por los requerimientos de solicitudes de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes derivados de la realización de actos de verificación para mantener actualizado el padrón de contribuyentes.

III.- 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, en materia del impuesto al valor agregado, cuando en el dictamen fiscal correspondiente se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente.

IV.- 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, en materia del impuesto al valor agregado, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de ese impuesto y dicha omisión haya sido descubierta por el Estado.

V.- 50% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto sobre la renta, impuesto al activo y sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora del Estado en dichos gravámenes, si este cumple hasta el 80% del avance del programa operativo anual concertado con la Secretaría; si cumple con el 90% del avance, le corresponde el 58.33% de dicho monto; si cumple con el 100% del avance, le corresponderá el 66.66% de dicho monto; si cumple con el 110% del avance o excede de este, le corresponde el 75% de dicho monto.

VI.- 28% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios.

VII.- Se descontara de la participación correspondiente, la cantidad que resulte de multiplicar el doble del costo de cada acto de verificación al padrón de contribuyentes no realizado por el Estado. Dicho costo será equivalente a cinco salarios mínimos vigentes en la zona geográfica a la que corresponde el Distrito Federal.

Determinados los importes a que se refiere este inciso, estos serán descontados por la Secretaría de los incentivos o participaciones que correspondan al Estado, en el siguiente ejercicio fiscal.

El 50% de los importes descontados será distribuido entre las entidades federativas que hayan cumplido con sus metas de verificación del padrón de contribuyentes, en razón directa al número de contribuyentes

excedentes del programa a que se refiere; la distribución se hará conforme a la siguiente fórmula:

- a) Se sumaran los contribuyentes que se hayan revisado adicionalmente a las metas de todas las entidades federativas.
- b) Se sumaran los importes de los descuentos de todas las entidades, para integrar el fondo de premiación.
- c) Se dividirá el fondo de premiación entre el total de contribuyentes revisados, excedentes de la meta, para obtener el valor de premiación por cada contribuyente excedente.
- d) El valor de premiación por cada contribuyente excedente, se multiplicara por el número de contribuyentes que haya revisado en exceso cada entidad. El resultado será el importe del incentivo de cada entidad.

El 50% restante corresponde a la federación.

**VIII.-** 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, incluyendo recargos y multas que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

**IX.-** 98% de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales cuya cantidad se destinará como incentivo un 90% a sus Municipios,

siempre y cuando efectúen la recaudación. El 2% restante corresponderá a la Federación.

X.- Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.

a) 50% de los montos de los impuestos y recargos que se recauden por el Estado, con motivo de los requerimientos formulados por el mismo. El 50% restante corresponderá a la Federación.

b) 100% de las multas que el mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

c) 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

d) 80% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos. El 20% restante corresponderá a la Federación.

XI.- 100% del monto efectivamente pagado por las multas impuestas por la inspección de la expedición de comprobantes fiscales y el cobro coactivo de dichas multas.

**XII.-** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente al fisco federal, u otros con un valor equivalente, excepto automóviles deportivos y de lujo.

**XIII.-** 95% del producto neto de la enajenación de vehículos .El 5% restante corresponde a la Federación.

**XIV.-** 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

**XV.-** Se refiere a los vehículos que son de importación definitiva al país, el cual la Secretaría hará de sus conocimiento la violación específica, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

### **3.6.3. DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

**VIGESIMATERCERA.-** La Secretaría convendrá con el Estado los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con los ingresos y actividades coordinadas. El Estado informará periódicamente del cumplimiento de dichas metas.

Los acuerdos respectivos serán suscritos, tratándose de las autoridades fiscales del Estado, por el titular de las finanzas en este y por el funcionario responsable del área que maneje la función o el ingreso coordinado sobre el que se ve dicho programa y por la Secretaría, el

Subsecretario de Ingresos y el Director General de Coordinación con Entidades Federativas, conjuntamente con el Director o Administrador General correspondiente.

Tratándose del sistema de compensación de fondos, los citados programas de trabajo o acuerdos, también deberán estar suscritos por el Tesorero de la Federación.

A falta de programas o cuando el Estado no ejerza alguna de las funciones que asume en este convenio, la Secretaría prestara su apoyo realizando temporalmente la función de que se trate.

**VIGESIMACUARTA.-** La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este convenio ejerza el Estado, cuando este incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. El Estado podrá dejar algunas o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a la Secretaría.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior, se publicaran tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación, a mas tardar dentro de los 30 días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en este último.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de

terminación se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación a mas tardar dentro de los 30 días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por el Gobierno del Estado, dicha solicitud se publicara además en el Periódico Oficial del propio Estado.

**3.6.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO APLICADO.**

	ISR	3,490,104
FONDO GENERAL	IA	3,074,979
	IVA	1,930,456
<b>TOTAL</b>		<b>8,495,539</b>

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	POR DERECHOS	3,492,203
<b>TOTAL</b>		<b>3,492,203</b>

RESERVA DE CONTINGENCIA	MONTO EQUIVALENTE AL 0.25% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	526,429
<b>TOTAL</b>		<b>526,429</b>

TENENCIA	AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,402,832
	MARITIMOS Y ACUATICOS	1,117,015
	MOTOCICLETAS	850,312
<b>TOTAL</b>		<b>3,370,159</b>

0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	IMPORTACIÓN (EDOS. FRONT)	975,315
<b>TOTAL</b>	EXPORTACIÓN (EDOS. FRONT.)	772,427
		<b>1,747,742</b>

EXTRACCIÓN DE PETROLEO	EXTRACCIÓN DE PETROLEO (3.17%)	408,725
<b>TOTAL</b>		<b>408,725</b>

FISCALIZACIÓN CONJUNTA		3,257,435
<b>TOTAL</b>		<b>3,257,435</b>

INCENTIVOS ECONÓMICOS	CRÉDITOS PAGADOS	989,450
	MULTAS	1,215,312
	IMPUESTOS Y RECARGOS	1,069,382
<b>TOTAL</b>		<b>3,274,144</b>

TABACOS, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	TABACOS LAB. BEBIDAS ALCOHOLICAS CERVEZA	1,257,689
<b>TOTAL</b>		<b>3,351,412</b>

<b>T O T A L</b>	<b><u><u>27,973,788</u></u></b>
------------------	---------------------------------

En base a esta información, se realizará el caso práctico, así como su registro de la contabilidad presupuestal de los ingresos obtenidos por los estados y municipios, capítulo IV.

### **3.7. CONCEPTOS MAS USADOS EN EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** .- Es la que se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

**FONDO GENERAL DE FOMENTO MUNICIPAL.-** ES el conjunto de recursos destinados al Fomento Municipal, constituidos por un porcentaje de la recaudación federal participable; y los derechos sobre minería e hidrocarburos, con exclusión de los derechos extraordinarios sobre los mismos. Para su distribución se dividen en dos partes; una menor que se asigna a todas las entidades federativas y el porcentaje restante a las entidades coordinadas con la federación en materia de derecho.

**RESERVA DE CONTINGENCIA.-** Es la previsión de recursos que se hace para hacer frente a sus gastos imprevistos tales como jubilaciones y retiros de personal de la empresa con cargo a resultados, Carga esta cuenta, por el importe de las jubilaciones, despidos y retiros de personal. Su saldo acreedor representa el importe acumulado de la reserva para futuros pagos por jubilación, despidos y retiro de personal, presenta en el pasivo de la empresa generalmente en apartado especial.

**TENENCIA.-** Es una contribución de orden Federal o Estatal.

**FISCALIZACIÓN CONJUNTA.-** Es un mecanismo de control que tiene una connotación muy amplia; se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión, de control y de alguna manera de evaluación, ya que evaluar es medir, y medir implica comparar. El término significa, cuidar y comprobar que se proceda con apego a la ley y a las normas establecidas al efecto.

**INCENTIVOS ECONÓMICOS.-** Compensación extra que se paga a un empleado o trabajador por realizar labores adicionales a los mínimos fijados. Se han ideado muchos métodos para fijarlos (que se conocen por el nombre de quien los idea ), buscando una mas justa retribución a los trabajadores.

**PRESUPUESTO ORIGINAL.-** Estimaciones de gasto autorizados por la H. Cámara de Diputados en el presupuesto de egresos de la federación y que son el resultado de la iniciativa que el ejecutivo envía a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para desarrollar las actividades de la administración pública federal, durante el período de un año a partir del primero de enero.

**PRESUPUESTO PROGARAMADO.-** Es la técnica que expresa el gasto en función de los objetivos que se persiguen en cada nivel de organización, el cual se presenta especial atención a las actividades que un gobierno realiza, más bien a las que adquiere.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO DEFINITIVO.-** Es la asignación original y sus modificaciones al cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

**AMPLIACIÓN.-** A menudo se confunden el término ampliación y mejora: para aclarar tal confusión, las ampliaciones son aquellas que constituyen una inversión complementaria para aumentar los equipos, edificios, etc. mientras que las mejoras son aquellas que se introducen en los elementos ya existentes sustituyendo ciertas piezas.

**AMPLIACIÓN COMPENSADA.-** Es el aumento a la asignación de una clave presupuestaria, proveniente de una reducción por igual suma a la asignación de una o varias claves presupuestarias de la misma entidad y que no altera el total de su presupuesto.

**AMPLIACIÓN LÍQUIDA.-** Aumento a la asignación original de una clave presupuestaria que incrementa el total del presupuesto de una entidad; puede provenir de una reducción a la asignación de una o varias claves presupuestarias de otras entidades o de un aumento en los ingresos; en este último caso implica también un incremento al presupuesto de egresos de la federación.

**REDUCCIÓN COMPENSADA.-** Disminución al monto de una clave presupuestaria, que puede generar una adición o ampliación compensada de una o varias claves sin modificación al presupuesto de la entidad.

**REDUCCIÓN LÍQUIDA.-** Disminución al monto de una clave presupuestaria que modifica el presupuesto de la entidad o dependencia de que se trate.

**PRESUPUESTO MODIFICADO.-** Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones a la fecha. Comprende las variaciones que se afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático presupuestarias.

**CLAVE PRESUPUESTAL.-** Es la representación alfanumérica de los distintos elementos presupuestarios, cuyo objeto es identificar el destino del gasto, y se constituye por los siguientes elementos: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad responsable, partida, dígito identificador, y dígito verificador.

**PARTIDA COMPENSADA.-** Reducción de una partida autorizada y transferida a otra o a varias partidas por el mismo importe, este movimiento no altera el presupuesto asignado a los programas de la entidad.

**PARTIDAS PRESUPUESTALES.-** Constituyen elementos afines, integrantes de cada concepto, y representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos.

Elementos presupuestarios en que se subdividen los conceptos y que se clasifican las erogaciones de acuerdo con el objeto específico del gasto.

**LÍNEAS DE CRÉDITO.-** Límite hasta el cual una institución de crédito concede a sus clientes cualquiera de los siguientes tipos de crédito :  
a) descuentos, b) préstamos directos, c) préstamos prendarios, d) préstamos refaccionarios, e) préstamos de habilitación o avío, etc.

**PRESUPUESTO COMPROMETIDO.-** Estimación de las obligaciones contraídas pendientes de ejercerse con cargo a las partidas del presupuesto aprobado mientras no prescriba la acción para exigir el crédito; siempre que hubiesen sido debidamente autorizados y registrados.

**PRESUPUESTO EJERCIDO.-** Importe de las erogaciones realizadas, respaldo por los documentos comprobatorios, facturas, nóminas, notas, etc. presentados a la dependencia o entidad una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.

**PRESUPUESTO POR EJERCER.-** Es la aprobación que hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los montos para hacer ejercidos en determinados períodos.

**CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.-** Documento comprobatorio único utilizado por el gobierno federal para liquidar la adquisición de bienes, servicios, obras, servicios personales, pago de deuda pública, etc. a los proveedores, contratistas y demás beneficiarios. Permite la capacitación oportuna de la información referente al gasto previo al pago y a su liquidación. Su propósito es sustituir la presentación de los diversos

documentos comprobatorios ( facturas, notas de remisión, etc.) en la tesorería de la federación y oficinas pagadoras facilitándole de esta manera el pago oportuno al beneficiario.

**PATRIMONIO.-** En las entidades del sector paraestatal, es una cuenta del estado de situación financiera que representa el importe de los bienes y derechos propiedad del gobierno federal.

**MINISTRACIONES.-** Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria, entrega a las dependencias de la administración pública federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las ordenes de pago.

### 3.8 ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL.

<b>ESTRUTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL</b>			
<b>ELEMENTOS</b>	<b>ABREVIATURA</b>	<b>DIGITOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>AÑO</b>	A	1	Ultimo dígito del año calendario.
<b>PROGRAMA</b>	P	2	Segunda categoría establecida en la estructura programática global del "Catálogo de Programas y Metas del Sector Público".
<b>SUBPROGRAMA</b>	SP	2	Tercera categoría establecida en la estructura global del catálogo señalado en el párrafo anterior.
<b>PROYECTO</b>	PY	2	Número de proyecto a realizar por la dependencia. Los dígitos se anotaran en orden progresivo iniciando con el 01 para los proyectos prioritarios o estratégicos y para los que no lo son el número será invariable 00.
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	UR	3	Clave que identifica al área administrativa responsable de la ejecución, previamente determinada por la Dirección General de Política Presupuestal.

**ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL**

ELEMENTOS	ABREVIATURA	DÍGITO	DESCRIPCIÓN
CONCEPTO O PARTIDA	CPTO O PDA	4	Corresponde al capítulo y partida específica de acuerdo con la clasificación por Objeto del Gasto
DÍGITO IDENTIFICADOR	DI	2	Naturaleza económica del gasto: • Dígito identificador para gasto corriente: 10 • Dígito identificador para gasto de capital: 20 Para garantizar el destino económico del gasto, los dígitos identificadores serán: • Para gasto corriente : 11 • Para gasto de capital : 21
TIPO DE PAGO	TP	1	Número de la sublínea de crédito global establecida en la Tesorería de la Federación en donde se ubican los recursos presupuestales autorizados.

## **CAPÍTULO IV.**

### **4.1. CASO PRACTICO**

De acuerdo a la información presentada en aplicación al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal .

Se obtuvieron las cifras del acumulado al mes de marzo, con las cuales se afecto el presupuesto por los ingresos recaudados en las Entidades Federativas y Municipales.

El día 29 de Diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el presupuesto de Egresos para el Gasto Público Federal de los Estados y Municipios que asciende a \$ 112,402,800,000.\*\* para el ejercicio de 1998.

**PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y  
MUNICIPALES**

CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	REGISTRO	
		CARGO	ABONO
Acuerdos de Constancia de Participaciones a Entidades Federativas.	Acuerdo de la constancia de participación, póliza de egresos.	62103	62104
Afectación al Presupuesto de Egresos por la expedición de las cuentas por liquidar Certificadas para regularizar los acuerdos de las Constancias de Participación a las Entidades Federativas.	Cuentas por Liquidar certificadas.	52101	31203
		61206	61201
		61204	61203
		62104	62103

<b>NUMERO</b> 62103		<b>TITULO : OPERACIONES PENDIENTES DE AFECTAR PRESUPUESTO.</b>	
<b>DEUDORA</b>			
<b>N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>N°</b>	<b>ABONO</b>
1	A la apertura de libros por saldo del ejercicio inmediato anterior	1	De la expedición de las cuentas por liquidar Certificadas para regularizar presupuestalmente las erogaciones que se realizarón mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.
2	Por las constancias de participación a entidades federativas y acuerdos		

NUMERO 62104		TITULO : PRESUPUESTO DE EGRESOS PENDIENTE DE REGULARIZAR	
ACREEDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas para regularizar presupuestalmente las erogaciones que se realizarón mediante ministración obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior
		2	Por las constancias de participación entidades federativas y acuerdos

NUMERO 52101		TITULO : COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS	
DEUDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	<p>Por la afectación al presupuesto de egresos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas para regularizar los acuerdos de las constancias de participación a entidades federativas.</li> </ul>	1	<p>Del traspaso, al cierre del ejercicio, del saldo deudor de esta cuenta a la 41102.- Resultados del Ejercicio.</p>
2	<p>Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de gastos de operación.</p>		
3	<p>Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas, que regularicen presupuestalmente las erogaciones que se realizarón mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos.</p>		

NUMERO 31203		TITULO : PRESUPUESTO AÑO EN CURSO	
ACREEDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 33101.- Liquidadora del año en curso.	1	De la afectación al presupuesto de egresos por la expedición de las cuentas por liquidar certificadas para regularizar los acuerdos de las constancias de participación en las entidades federativas.

NUMERO 61206		TITULO : PRESUPUESTO EJERCIDO	
DEUDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	<p>Por la afectación al presupuesto de egresos por concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas, para regularizar los acuerdos de las constancias de participación a entidades federativas.</li> </ul>		

NUMERO 61201		TITULO : PRESUPUESTO POR EJERCER	
DEUDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
		1	De la afectación al presupuesto de egresos por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedición de Cuentas por Liquidar Certificadas para regularizar los acuerdos de las constancias de participación a las entidades federativas.</li> </ul>
		2	De los prestamos otorgados a los estados y municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, con cargo al presupuesto de egresos de la federación

NUMERO 61204		TITULO : CRÉDITO GLOBAL ASIGNADO	
ACREEDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	Por la expedición de cuentas por liquidar certificadas, para el pago de operaciones presupuestales del año.	1	De la apertura de líneas de crédito global.
2	Por la cancelación al cierre del ejercicio, del saldo acreedor a esta cuenta a la 61203 crédito global disponible		

NUMERO 61203		TITULO : CRÉDITO GLOBAL DISPONIBLE	
DEUDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	Por la apertura de líneas de crédito global.	1	De la expedición de cuentas por liquidar certificadas, para el pago de operaciones presupuestales del año
		2	De la cancelación al cierre del ejercicio, del saldo deudor de esta cuenta a la 61204.-Crédito Global Asignado.

NUMERO 41102		TITULO : RESULTADOS DEL EJERCICIO	
DEUDORA O ACREEDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	Por el traspaso, al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 52101.- Costo de Operación de Programas.	1	De la liquidación, al cierre del cierre del saldo acreedor de la cuenta 33101.- Liquidadora de Año en Curso.

NUMERO 33101		TITULO : LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO	
DEUDORA			
N°	CARGO	N°	ABONO
1	Por la liquidación, al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 41102.- Resultado del Ejercicio.	1	Del traspaso, al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31203.- Presupuesto año en curso.

**CASO PRACTICO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS ESTATALES Y  
MUNIPALES**

1	Se obtienen anticipos presupuestales mediante oficio de administración por acuerdo, para su posterior regularización.	27,973,788
2	Se regulariza ministración por acuerdo recibido.	27,973,788
3	Se traspasa al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 33101.- Liquidadora de año en curso.	27,973,788
4	Se traspasa al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 41102.- Resultados del Ejercicio.	27,973,788
5	Se traspasa al cierre del ejercicio, del saldo deudor de esta cuenta a la 41102.- Resultados del Ejercicio.	27,973,788

- 1 -

62103	Operaciones Pendiente de afectar Presupuesto	27,973,788	
62104	Presupuestos de Egresos Pendiente de Regularizar		27,973,788

Por anticipos presupuestales  
mediante oficio de  
ministraciones por acuerdo.

- 2 -

52101	Costo de Operación de Programas	27,973,788	
31203	Presupuesto Año en Curso		27,973,788
61206	Presupuesto Ejercido	27,973,788	
61201	Presupuesto por Ejercer		27,973,788
61204	Crédito Global Asignado	27,973,788	
61203	Crédito Global Disponible		27,973,788
62104	Presupuesto de Egresos Pendiente de Regularizar	27,973,788	
62103	Operaciones Pendiente de Afectar Presupuesto.		27,973,788

Por la Expedición de Cuentas  
por Liquidar Certificadas para  
regularización de las  
ministraciones por acuerdo

- 3 -

31203	Presupuesto Año en Curso	27,973,788	
33101	Liquidadora de año en curso		27,973,788

Por el traspaso a la cuenta de  
Liquidadora año en curso

- 4 -

33101	Liquidadora de año en curso	27,973,788	
41102	Resultado del Ejercicio.		27,973,788

Por el traspaso a la cuenta  
Resultado del Ejercicio

- 5 -

41102	Resultado del Ejercicio.	27,973,788	
52101	Costo de Operación de Programas		27,973,788

Por el traspaso a la cuenta  
Costos de Operación

<p>33101 LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">4) 27,973,788</td> <td style="width: 50%; text-align: left;">27,973,788 (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	4) 27,973,788	27,973,788 (3)			<p>41102 RESULTADOS DEL EJERCICIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">5) 27,973,788</td> <td style="width: 50%; text-align: left;">27,973,788 (4)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	5) 27,973,788	27,973,788 (4)		
4) 27,973,788	27,973,788 (3)								
5) 27,973,788	27,973,788 (4)								
<p>62101 COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">2) 27,973,788</td> <td style="width: 50%; text-align: left;">27,973,788 (5)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	2) 27,973,788	27,973,788 (5)			<p>61201 PRESUPUESTO POR EJERCER</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">27,973,788 (2)</td> </tr> </table>			27,973,788 (2)	
2) 27,973,788	27,973,788 (5)								
27,973,788 (2)									
<p>61203 CRÉDITO GLOBAL DISPONIBLE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">27,973,788 (2)</td> </tr> </table>			27,973,788 (2)		<p>61204 CRÉDITO GLOBAL ASIGNADO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">2) 27,973,788</td> </tr> </table>			2) 27,973,788	
27,973,788 (2)									
2) 27,973,788									

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

<p>81204 PRESUPUESTO EJERCIDO</p> <p>2) <u>27,973,788</u></p>	<p>82103 OPERACIONES PENDIENTES DE AFECTAR PTAL.</p> <p>1) <u>27,973,788</u>   <u>27,973,788</u> (2)</p>
<p>82104 PRTS. DE EGRESOS PENDIENTE DE REGULARIZAR</p> <p>2) <u>27,973,788</u>   <u>27,973,788</u> (1)</p>	<p>31203 PRESUPUESTO AÑO EN CURSO</p> <p>3) <u>27,973,788</u>   <u>27,973,788</u> (2)</p>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL		AJUSTES		SALDO FINAL		AJUSTES		SALDO FINAL		AJUSTES		SALDO FINAL	
		DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
1194	DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE FUNCIONARIOS														
1196	REPARTIDO PRESUPUESTALES AÑO EN CURSO														
1198	PRESUPUESTO AÑO EN CURSO			27.873.786						27.873.786				27.873.786	
1199	LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO														
11991	PAUTAMIENTO														
11992	REBALAZOS DEL EJERCICIO														
8181	CRÉDITO DE OPERACIONES DE CUBIERTURA					27.873.786				27.873.786				27.873.786	
8181	PRESUPUESTO POR EJERCER							84.428.012							
8182	PRESUPUESTO AUTORIZADO									112.402.800					
8183	CRÉDITO GLOBAL DISPONIBLE					27.873.786									
8184	CRÉDITO GLOBAL ASIGNADO					27.873.786									
8186	PRESUPUESTO EJERCIDO														
8185	OPERACIONES FINANCIERAS DE AJUSTE PRESUPUESTO					27.873.786									
8204	PRESUPUESTO DE EGRESOS PENDIENTE DE REGULARIZAR					27.873.786									
TOTALES		3	182.542.873	182,542,873		120,317,445	120,317,445	3	120,317,445	120,317,445		112,402,800	112,402,800	3	112,402,800
		4				62,225,428	62,225,428	4				27,873,786	27,873,786	4	
		5				58,092,017	58,092,017	5				84,428,012	84,428,012	5	
		6				10,000,000	10,000,000	6				112,402,800	112,402,800	6	
		7				0	0	7				0	0	7	
		8				0	0	8				0	0	8	
		9				0	0	9				0	0	9	
		10				0	0	10				0	0	10	
		11				0	0	11				0	0	11	
		12				0	0	12				0	0	12	
		13				0	0	13				0	0	13	
		14				0	0	14				0	0	14	
		15				0	0	15				0	0	15	
		16				0	0	16				0	0	16	
		17				0	0	17				0	0	17	
		18				0	0	18				0	0	18	
		19				0	0	19				0	0	19	
		20				0	0	20				0	0	20	
		21				0	0	21				0	0	21	
		22				0	0	22				0	0	22	
		23				0	0	23				0	0	23	
		24				0	0	24				0	0	24	
		25				0	0	25				0	0	25	
		26				0	0	26				0	0	26	
		27				0	0	27				0	0	27	
		28				0	0	28				0	0	28	
		29				0	0	29				0	0	29	
		30				0	0	30				0	0	30	
		31				0	0	31				0	0	31	
		32				0	0	32				0	0	32	
		33				0	0	33				0	0	33	
		34				0	0	34				0	0	34	
		35				0	0	35				0	0	35	
		36				0	0	36				0	0	36	
		37				0	0	37				0	0	37	
		38				0	0	38				0	0	38	
		39				0	0	39				0	0	39	
		40				0	0	40				0	0	40	
		41				0	0	41				0	0	41	
		42				0	0	42				0	0	42	
		43				0	0	43				0	0	43	
		44				0	0	44				0	0	44	
		45				0	0	45				0	0	45	
		46				0	0	46				0	0	46	
		47				0	0	47				0	0	47	
		48				0	0	48				0	0	48	
		49				0	0	49				0	0	49	
		50				0	0	50				0	0	50	

BALANZA DE COMPROBACIÓN (MILES DE PESOS)											
CUENTA		SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS			SALDOS FINALES				
NUMERO	NOMBRE	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR				
31203	PRESUPUESTO AÑO EN CURSO				27,973,788		27,973,788				
52101	COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS			27,973,788		27,973,788					
61201	PRESUPUESTO POR EJERCER			112,402,800	27,973,788	84,429,012					
61202	PRESUPUESTO AUTORIZADO				112,402,800		112,402,800				
61203	CRÉDITO GLOBAL DISPONIBLE			27,973,788	27,973,788						
61204	CRÉDITO GLOBAL ASIGNADO			27,973,788	27,973,788						
61206	PRESUPUESTO EJERCIDO			27,973,788		27,973,788					
62103	OPERACIONES PENDIENTES DE AFECTAR PRESUPUESTO			27,973,788	27,973,788						
62104	PRESUPUESTO DE EGRESOS PENDIENTE DE REGULARIZAR			27,973,788	27,973,788						
				280,245,528	280,245,528	140,376,588	140,376,588				
T O T A L											

CUENTAS DE ENLACE						
CUENTA N°	CONTRACUENTA N°	NOMBRE	SUBSISTEMA O DEPENDENCIA DE ENLACE	IMPORTE		CONCEPTO
				DEUDOR	ACREEDOR	
31203	PRESUPUESTO AÑO EN CURSO	FONDOS FEDERALES			27,973,786	REGULARIZACIÓN DE PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES EN SUS DIFERENTES CONCEPTOS, DE ACUERDO A LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS.
			SUMAS		27,973,786	

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN MILLES DE PESOS												
AÑO	CLAVE PRESUPUESTARIA				PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	
	P	SP	PY	UNIDAD								PARTIDA
7	CY	04	01	4AU	8100	11	4	100,825,312			75,089,426	
7	CY	04	01	4AU	8200	11	4	5,395,334		1,118,951	4,276,383	
7	CY	04	01	4AU	8500	11	4	6,182,154		1,118,951	5,063,203	
								112,402,800			27,913,766	84,439,012

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DEL RECURSO (MILES DE PESOS)										
ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	RESERVA DE CONTINGENCIA	REVENIDA FEDERAL PARTICIPABLE	0.136 % DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	EXTRACCION DE PETROLEO	FISCALIZACION CONJUNTA	INCENTIVOS ECONOMICOS	TABACOS, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	156,593	108,012		102,641			101,234	101,435	102,262	672,176
BAJA CALIFORNIA NORTE	236,724	103,255	119,283	103,900	102,756		101,155	104,628	106,581	977,388
BAJA CALIFORNIA SUR	128,308	95,759		94,490	94,143		94,404	94,360	94,935	698,400
CAMPECHE	166,597	104,051	102,411	101,851	101,227	102,696	101,633	101,295	94,935	983,505
CHIAPAS	325,696	103,746		102,712	101,255		101,213	101,598	103,403	939,623
CHIHUAHUA	253,437	105,423		105,860	103,131		104,722	102,182	106,376	877,658
COAHUILA	225,279	103,781		104,036	102,219		104,286	102,266	104,049	846,351
COLIMA	139,828	104,027		102,006	101,604		101,392	101,487	101,654	752,397
DISTRITO FEDERAL	838,284	167,584		154,404			112,627	117,602	127,970	1,518,450
DURANGO	176,755	106,931		102,413			101,640	101,365	102,202	691,306
GUANAJUATO	304,097	107,364		106,140	101,435		101,510	102,251	105,215	826,576
GUERRERO	226,785	114,293		102,862			101,487	102,107	103,614	852,592
HIDALGO	198,559	112,251		102,971			101,305	101,432	102,630	719,347
JALISCO	422,042	107,621		111,186			101,641	103,236	111,994	956,831
MEXICO	728,219	107,890		104,703	102,312		102,934	103,808	111,532	1,262,063
MICHOACAN	261,865	110,704		102,955			101,250	101,969	105,470	868,293
MORELOS	180,807	110,097		101,893			101,329	101,516	102,488	699,193
NAYARIT	156,742	106,337		109,141			101,251	101,395	102,069	669,877
NUEVO LEON	333,679	105,125		109,141			101,652	103,854	106,937	1,071,488
OAXACA	232,886	125,523		102,171			101,340	101,249	102,673	968,409
PUEBLA	306,098	111,343		105,507			101,396	102,722	104,267	833,293
QUERETARO	180,605	105,924		103,478			101,855	101,524	102,120	655,505
QUINTANA ROO	147,377	104,264		102,123			101,249	102,969	102,463	761,781
SAN LUIS POTOSI	202,589	107,539		102,187			101,317	101,721	102,827	719,218
SINALOA	237,395	103,731		103,578			101,613	101,856	104,850	853,253
SONORA	243,444	103,452	143,417	103,964	102,533		101,548	101,955	104,540	1,004,841
TABASCO	352,440	106,300	103,439	103,045			101,378	101,465	102,503	1,072,944
TAMAULIPAS	282,132	104,727		105,370			101,481	101,349	101,465	928,185
TLAXCALA	155,324	106,109		101,842			101,244	101,349	101,433	876,636
VERACRUZ	447,234	107,440		107,783	101,750		101,589	102,425	106,816	1,075,096
YUCATAN	78,635	108,805		103,141			101,359	101,552	102,586	597,077
ZACATECAS	169,119	109,571		102,121			101,585	101,508	102,136	665,039
TOTAL	8,495,538	3,492,203	576,429	3,370,169	1,747,742	408,726	3,257,435	3,274,144	3,351,412	27,872,788

BENEFICIARIO	PRESUPUESTO				TOTAL
	ORIGINAL		EJERCIDO		
	CORRIENTE	CAPITAL	CORRIENTE	CAPITAL	
PARTICIPACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LOS INGRESOS FEDERALES.					
AGUASCALIENTES	1,246,435		672,176		672,176
BAJA CALIFORNIA NORTE	3,487,400		977,388		977,388
BAJA CALIFORNIA SUR	696,474		696,400		696,400
CAMPECHE	1,420,910		983,505		983,505
CHIAS	4,159,313		939,623		939,623
CHIHUAHUA	3,123,178		877,658		877,658
COAHUILA	2,565,701		846,351		846,351
COLIMA	838,681		752,397		752,397
DISTRITO FEDERAL	16,499,380		1,518,450		1,518,450
DURANGO	1,640,647		691,306		691,306
GUANAJUATO	4,245,536		826,576		826,576
GUERRERO	2,683,473		852,592		852,592
HIDALGO	2,078,273		719,347		719,347
JALISCO	6,699,311		956,831		956,831
MEXICO	11,942,949		1,262,063		1,262,063
MICHOACAN	3,315,555		699,183		699,183
MORELOS	1,653,082		888,283		888,283
NAYARIT	1,251,207		669,877		669,877
NEUVO LEON	5,350,533		1,071,488		1,071,488
OAXACA	3,148,485		968,409		968,409
PUEBLA	4,177,964		833,282		833,282
QUERETARO	1,817,544		695,505		695,505
QUINTANA ROO	924,947		781,781		781,781
SAN LUIS POTOSI	2,102,818		719,218		719,218
SINALOA	2,827,984		853,253		853,253
SONORA	3,335,257		1,004,841		1,004,841
TABASCO	4,755,394		1,072,944		1,072,944
TAMAULIPAS	3,258,292		828,185		828,185
TLAXCALA	1,175,685		876,638		876,638
VERACRUZ	6,819,267		1,075,096		1,075,096
YUCATAN	1,719,530		597,077		597,077
ZACATECAS	1,443,615		686,039		686,039
TOTAL	112,402,800		27,973,788		27,973,788

ANÁLISIS DEL GASTO DE LOS RAMOS GENERALES  
 (MILES DE PESOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	BENEFICIO	DESTINO DEL GASTO	PRESUPUESTO		VARIACION
			ORIGINAL	EJERCICIO	
CY 04 00 4AU 8000 11 4	AGUASCALIENTES	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LOS INGRESOS FEDERALES PARA SE DESARROLLO ECONOMICO POLITICO Y SOCIAL.	1,246,435	672,176	(574,259)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	BAJA CALIFORNIA NORTE		3,487,400	977,368	(2,510,032)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	BAJA CALIFORNIA SUR		696,474	696,400	(74)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	CAMPESHE		1,420,910	983,505	(437,405)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	CHIRAPAS		4,159,313	938,623	(3,219,690)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	CHIHUAHUA		3,123,178	877,658	(2,245,520)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	COAHUILA		2,585,701	848,351	(1,737,350)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	COLIMA		838,681	752,397	(86,284)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	DISTRITO FEDERAL		16,499,390	1,518,450	(14,980,930)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	DURANGO		1,640,847	691,306	(949,541)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	GUANAJUATO		4,245,556	626,576	(3,618,980)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	GUERRERO		2,863,473	852,592	(1,830,881)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	HIDALGO		2,078,273	719,347	(1,358,926)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	JALISCO		6,699,311	956,831	(5,742,480)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	MEXICO		11,942,949	1,262,063	(10,680,886)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	MICHOACAN		3,315,555	886,293	(2,427,262)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	MORELOS		1,653,062	699,193	(953,869)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	NAYARIT		1,251,207	669,977	(581,230)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	OAXACA		5,350,533	1,071,486	(4,279,045)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	QUERETARO		3,148,485	968,409	(2,179,076)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	PUEBLA		4,177,964	833,282	(3,344,672)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	QUINTANA ROO		1,817,544	894,506	(1,122,039)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	SAN LUIS POTOSI		924,947	781,781	(183,166)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	SINALOA		2,102,818	719,218	(1,383,600)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	TABASCO		2,827,984	853,253	(1,974,731)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	SONORA		3,335,257	1,004,841	(2,330,416)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	TAMAULIPAS		4,755,394	1,072,944	(3,682,450)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	TLAXCALA		3,269,292	928,185	(2,330,107)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	VERACRUZ		1,175,885	876,638	(299,047)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	YUCATAN		8,019,267	1,015,098	(5,744,171)
CY 04 00 4AU 8000 11 4	ZACATECAS		1,719,590	597,077	(1,122,453)
			1,443,815	686,039	(757,576)
		SUMAS	112,402,600	27,973,788	(84,428,012)

ORIGINAL CALENDARIZADO  
 EN MILLES DE PESOS

PARTIDA	DI	TP	DV	CRED.	LINIA	ORIGINAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
8100	11	4	8	0011-0		100,825,312	8,235,484	8,492,842	9,007,560										
8200	11	4	0	0011-0		5,395,334	358,064	369,254	391,833										
8500	11	4	9	0011-0		6,182,154	358,064	369,254	391,833										
T. O. T. A. L.							112,402,800	8,951,812	9,231,350	9,790,828	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ENTIDADES	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO ENERO	PRESUPUESTO PROGRAMADO FEBRERO	PRESUPUESTO PROGRAMADO MARZO	PRESUPUESTO EJERCER	PRESUPUESTO POR EJERCER
AGUASCALIENTES	1,248,435	215,088	221,818	335,282	672,176	574,259
BAJA CALIFORNIA NORTE	3,487,400	312,764	322,538	342,086	977,388	2,510,012
BAJA CALIFORNIA SUR	698,474	222,848	228,612	243,740	696,400	74
CAMPECHE	1,420,910	314,722	324,557	344,227	983,905	437,405
CHIHUAHUA	4,159,313	300,678	310,075	328,668	939,823	3,219,690
CHIHUAHUA	3,123,178	280,850	289,627	307,180	877,658	2,245,520
COAHUILA	2,565,701	270,832	279,296	296,223	846,351	1,719,350
COAHUILA	836,681	240,787	248,281	263,339	752,397	88,284
DISTRITO FEDERAL	18,499,380	485,904	501,089	531,458	1,516,450	14,980,930
DISTRITO FEDERAL	1,640,647	221,218	228,131	241,957	691,308	948,341
DURANGO	4,245,536	264,504	272,770	289,302	826,578	3,418,960
GUANAJUATO	2,683,473	272,629	281,355	298,407	852,592	1,830,881
GUERRERO	2,078,273	230,191	237,384	251,771	719,347	1,358,928
HIDALGO	6,689,311	306,186	315,754	334,691	956,831	5,742,480
MÉXICO	11,942,949	403,860	416,481	441,722	1,262,063	10,680,886
MÉXICO	3,315,555	284,254	293,137	310,902	888,293	2,427,262
MICHOACAN	1,653,082	223,742	230,734	244,717	699,193	953,889
MORELOS	1,251,207	214,361	221,059	234,457	669,877	581,330
NAYARIT	5,350,533	342,876	353,591	375,021	1,071,468	4,278,045
QUEJEMÉ	3,146,485	309,891	319,575	338,943	968,408	2,178,076
OAXACA	4,177,964	266,653	274,966	291,652	833,282	3,344,672
OAXACA	1,817,544	222,682	229,517	243,427	695,505	1,122,039
QUERÉTARO	924,947	243,770	251,389	266,623	781,761	163,186
QUINTANA ROO	2,102,818	230,150	237,342	251,726	719,216	1,383,600
SAN LUIS POTOSÍ	2,827,984	273,041	281,573	298,638	853,253	1,974,731
SINALOA	3,335,257	321,549	331,598	351,684	1,004,841	2,330,416
SONORA	4,755,394	343,342	354,072	375,531	1,072,944	3,682,450
TABASCO	3,258,282	297,019	306,301	324,865	928,165	2,330,107
TAMAULIPAS	1,175,685	280,524	289,291	306,823	876,638	299,047
TLAXCALA	6,818,267	344,031	354,782	376,283	1,075,096	5,744,171
VERACRUZ	1,719,530	191,065	197,035	208,677	597,077	1,122,453
YUCATAN	1,440,615	219,532	228,393	240,114	686,039	757,576
ZACATECAS						
TOTAL	112,402,800	8,951,612	9,231,350	9,790,826	27,973,788	84,429,012

## CONCLUSIÓN

A medida que pasa el tiempo, nos damos cuenta que nuestro país se ha ido desarrollando y superando, de esto han surgido necesidades de mejorar y desarrollar métodos de aplicación y aprendizaje dentro del Sector Público, los procedimientos contables - presupuestales que se realizan deben contar con un registro confiable y seguro, por lo cual se realizan cambios, así como nuevas perspectivas e Innovaciones de avance para un mejor control de los Ingresos que se obtienen.

De esto diré que el control contable - presupuestal en los estados y municipios que se lleva a cabo hasta hoy en día , es de gran ayuda para tener un control de lo que se ejerce durante todo el año en cada entidad, para esto depende de los ingresos y el porcentaje que se capten por medio de los impuestos, pero hay que tomar en cuenta que se realizan modificaciones de acuerdo a las necesidades que surgen en ese momento, por lo que en este caso se debe llevar un control estricto para no cometer errores de los cuales existan consecuencias que afecten al presupuesto que se autorizo y con mayor importancia que no exista desvío de dinero.

En todo el proceso que se realiza para registrar la contabilidad - presupuestal, es en algunos casos complicado, ya que como se mostró en el ejercicio, existen códigos los cuales se pueden cambiar por alguna letra o número confundiendo el resultado del ejercicio, lo cual traerá como consecuencia la disminución o el aumento de lo ejercido y con esto cambiar proyectos y objetivos preestablecidos. Por esta razón es

importante llevar un control estricto del presupuesto ejercido durante todo el año.

Con esto se espera que exista un mayor interés y un mejor entendimiento de lo que es la contabilidad - presupuestal, para dar paso al conocimiento de los alumnos que no tienen la idea de el control y los procesos que se llevan dentro de el Sector Público.

Así como conclusión final, diré que cada estado y municipio cuenta con un presupuesto federal, de el cual cada uno de ellos lleva un registro contable presupuestal, así lo que se asigna a cada estado y municipio debe ocuparse de acuerdo a sus metas y objetivos que tienen ya preestablecidos, buscando con esto el beneficio y desarrollo del país.

## BIBLIOGRAFÍA

Lic. Delgadillo Maíz Luis Daniel, "**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**", Editorial Delma.

Lic. Delgadillo Maíz Luis Daniel, "**Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal**", Editorial Delma.

Franco Díaz Eduardo M., "**Diccionario de Contabilidad**", Editorial Siglo Nuevo.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, "**Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**", Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Edición 1997.

James A. Cashin, "**Libro de Contabilidad 1**", Editorial Mc-Hill, Edición 1976.

C.P. Lara Flores Elias, "**Primer Curso de Contabilidad**", Editorial Trillas Edición 1986.

Muy Mendoza Raúl, "**Contabilidad**", Editorial Interamericana, Edición 1987.

Niño Álvarez Raúl, "**Contabilidad Intermedia 1**", Editorial: trillas, Edición 1989.

Prieto Alejandro, **"Principios de Contabilidad"**, Editorial Banca y Comercio, Edición 1986.

Rojas Soriano, **"Métodos de Investigación"**, Editorial Limusa, Edición 1996.

**"Boletín de Difusión de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para el Desarrollo de los Sistemas de Información sobre las Finanzas Públicas"**, Editorial Impresos de Talleres Gráficos, Edición 1997.

**"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**, Editorial Porrúa, Edición 1997.

**"Glosario de Términos de la Administración Pública Federal"** ( Subsecretaría de Egresos ), Editorial Impresos de Talleres Gráficos, Edición 1997.

**"Ley de Ingresos 1998"**, , Impresos de Talleres Gráficos de México - México, D. O . F 29 - DIC - 97.

**"Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda"**, Impresos de Talleres Gráficos de México - México, Edición 78.

**"Manual de Administración de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"**, Editorial Impresos de Talleres Gráficos, Edición 1997.

**“Manual General de Organización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”,** Editorial Impresos de Talleres Gráficos, Edición 1997.

**“Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”,** Impresos de Talleres Gráficos, México 1995